



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00112-00
Demandante: IPS SALUD CON CALIDAD LTDA SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES Y EFICACES
Demandado: MEDIMAS EPS

Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

A conocimiento del Despacho llega un acuerdo transaccional suscrito por los aquí intervinientes, del que se observa con suficiencia que las partes en litigio resolvieron liquidar el crédito perseguido, entendiéndose el acreedor completamente satisfecho en sus pretensiones, concatenado además, que el contrato de transacción cumple con los requisitos que señala el artículo 312 del C.G.P., se impone con apoyo en lo estatuido en el artículo 461 ibídem, la terminación del presente proceso por transacción.

Adicional a lo anterior, y en lo atiente a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya condena en costas.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR LA TERMINACION del presente proceso ejecutivo promovido por la **IPS SALUD CON CALIDAD LTDA SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES Y EFICACES** contra **MEDIMAS EPS**, por la **TRANSACCIÓN** convenida entre las partes.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO.- Sin condena en costas, por existir previo acuerdo entre los intervinientes.

CUARTO.- Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 114 Hoy 10 de noviembre de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb898d96db4fad42d4152a25ab62a075f7c4b137157499131a15976660fb03b**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Documento generado en 09/11/2020 10:41:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>